



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba devolución de saldos
MONTE PATRIA, 21 de marzo de 2016

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12.120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016;

CONSIDERANDO

- Resolución Exenta N° 341 del 30/03/2015, que aprueba convenio de colaboración con transferencias de recursos para la ejecución del programa Fortalecimiento OMIL, del 26/02/2015, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y La I. Municipalidad de Monte Patria, quedando un excedente en el informe al 31/12/2015 de \$ 178.667,

Ord. N° 669 de fecha 13/06/2014, se informa el error involuntario girando la cantidad de \$ 51.629, valor duplicado y en el punto N° 4 del ordinario se solicita el reintegro por parte del SENCE que a la fecha no ha sido depositado en la cuenta corriente del municipio, para regularizar la situación y la demora existente solo se girará el saldo contable informado en la ficha de gastos por \$ 127.038 y;



Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 3.582 ____/

1.- APRUEBASE, La devolución del excedente del convenio de Transferencias de recursos del Programa (SENCE) al 31/12/2015, descontando el saldo devuelto en forma duplicada de \$ 51.629.

2.- GIRESE. El valor de \$ **127.038** (Ciento veintisiete mil treinta y ocho pesos), a nombre del SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMLEO (SENCE) RUT. N° [REDACTED] k, y se debe depositar en la cuenta corriente N° 9019481 del Banco-Estado, y luego enviar por e-mail el depósito a nombre de **lcarvajal@sence.cl**

3.- CÁRGUESE, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta 214.05.01.088 "SENCE FOMIL", y disponibilidad 111.02.01, Tesorería Municipal, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos, 114.05.01.088

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
BBR/NJT/njt



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE